

Constancia secretarial: Manizales, ocho (8) de abril de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que el 6 de los corrientes el apoderado actor allegó escrito solicitando librar despacho comisorio para el secuestro de la cuota parte objeto de la garantía real.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, ocho (8) de abril de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía instaurada por Jhon Jairo Muñoz Serna contra Laura Catalina Zapata Palacios radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00035-00.

Por ser procedente la solicitud elevada por el apoderado actor el 6 de los corrientes y como quiera que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales ya informó el acatamiento de la medida de inscripción de embargo de la cuota parte del inmueble objeto de la garantía real, se ordena la realización de la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula No. 100-6412 de propiedad de la demandada, para lo cual se Comisiona al Alcalde de Manizales de conformidad con lo dispuesto en los incisos 2º y 3º, párrafos 1º, 2º y 3º del artículo 38 del CGP, párrafos adicionados por el artículo 1º de la Ley 2030 de 2020, a quien se le conceden amplias facultades para delegar y subcomisionar.

Al auxiliar de la justicia que se designe se le señala como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de setenta y cinco mil pesos (\$75.000).

Expídanse el Despacho comisorio correspondiente con los anexos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
La providencia se fija en estado No. 058 del 09/04/2021. Lfc.

Código de verificación:
e5107d315f0ef6f66cc2aa596e4ec0f4b708295948171a1f3953204af564050b
Documento generado en 08/04/2021 04:10:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>